



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/1632/2024

RM REGION METROPOLITANA,
06/05/2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35 de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 Y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°542/2023 que delega facultades; "Ley N°19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción" sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002 que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el Funcionario GERARDO ANTONIO CONTRERAS MORAGA, RUN 14.021.842-1, profesional, grado 9° EUS, contrata, de la Unidad de Proyectos de Infraestructura concorra a la comuna de Rancagua a contar del 25 a abril de 2024, hasta el 25 de abril de 2024 , con motivo visita inspectiva o fiscalización, asistir a reunión por desarrollo de proyectos eléctricos y de ccdd para obras de Conservación del Museo Regional de O'Higgins.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) GERARDO ANTONIO CONTRERAS MORAGA, RUN N° 14021842-1 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, comuna de RANCAGUA a contar del 25 de abril de 2024 y hasta el 25 de abril de 2024, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



1715006010435637



1715016044217



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros Pasajes, Viáticos por 1 día al 40% y reembolsos de gastos de traslado y otros gastos con cargo al Presupuesto asignado a la Unidad de Proyectos de Infraestructura, para el año 2024.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1715006010435637



1715016044217

